

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31846** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 03/09/12 se ha declarado:

La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil CONSTRUCCIONES TASLORENCA, S.L. bajo el n.º de autos 190/09 por inexistencia de Bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso,

Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día:

D.ª M.ª Dolores Alemany Pozuelo.

Paseo de la Castellana 60, 5.º, 28046. Madrid.

Madrid, 3 de septiembre de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120060976-1